Año: 2024

COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº. 10/2024

"Suministro e instalación de puertas de acero inoxidable”

Suministros y Servicios no personales

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO 5
2. DISPOSICIONES GENERALES 5
2.1. Requisitos de admisibilidad 5
2.1.1. RUPE 5
2.1.2. Adquisición del pliego de condiciones particulares 5
2.1.3. Visita Obligatoria 5
2.1.4. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) 5
2.1.5. Garantía 5
2.2. Condiciones de Cotización 6
2.2.1. Precio 6
2.3. Características del Procedimiento 6
2.3.1. Adquisición del Pliego 6
2.3.2. Visita obligatoria 6
2.3.3. Consultas y aclaraciones 7
2.3.4. Solicitud de prórroga 7
2.3.5. Presentación de ofertas 8
2.3.6. Plazo de mantenimiento de la oferta 9
2.3.7. Cotización 9
2.3.8. Plazo de garantía 10
2.3.9. Plazo de entrega 10
2.3.10. Habilitación ante SIME 10
2.3.11. Adelanto por acopio 10
2.3.12. Apertura de ofertas 10
2.3.13. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF 11
2.3.14. Evaluación y adjudicación. 11
2.3.15. Negociaciones 12
3. CONTRATO 13
3.1. Plazos y Vigencia 13
3.2. Cronograma de ejecución 13
3.3. Ajuste de precios 13
3.4. Coordinación y Supervisión de los trabajos 14
3.5. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades 14
3.5.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo 14
3.5.2. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal 16

3.6. Pago 18
3.7. Responsabilidades de la empresa adjudicataria 19
3.8. Subcontratos 20
3.9. Prohibición de cesión del contrato 20
3.10. Sanciones 20
3.11. Penalidades 21
3.12. Mora 22
3.13. Rescisión del Contrato 22
3.14. Potestad de otras contrataciones 22
4. VARIOS 23
4.1. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y Tercerizaciones 23
4.1.1. Fiel cumplimiento de contrato 23
4.1.2. Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones 24
4.2. Obligación de reserva 25
4.3. No otorgamiento de beneficios fiscales 25
4.4. Principios de actuación 25
4.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente 25
4.6. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato 26
4.7. Aceptación de bases 26
4.8. Adecuación al Pliego 26
4.9. Comunicaciones y notificaciones 27
DETALLE 28
ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente 31
ANEXO II - Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional 32

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 10/2024 - CARÁTULA

OBJETO: Suministro e instalación de una puerta giratoria y dos batientes de emergencia de acceso al edificio José Artigas.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil)

VISITA OBLIGATORIA: Se realizará el día **5 de abril de 2024 a la hora 12:00** y tendrá carácter obligatorio.

Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio José Artigas, puerta de acceso sobre Avda. de las Leyes s/n.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta el día **10 de abril de 2024**, mediante correo electrónico dirigido a: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**. Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día **15 de abril de 2024.**

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 11.30 horas del día 18 de abril de 2024 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

"Suministro e instalación de una puerta giratoria y dos batientes de emergencia de acceso al edificio José Artigas".

Los insumos deberán ser brindados conforme a las especificaciones técnicas descriptas en el documento "DETALLE".

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Requisitos de admisibilidad

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1.1. RUPE

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

2.1.2. Adquisición del pliego de condiciones particulares

Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares en tiempo y forma.

2.1.3. Visita Obligatoria

Haber asistido al acto de visita previsto en el numeral 2.3.2.

2.1.4. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

2.1.5. Garantía

Haber indicado el plazo de garantía de las prestaciones e insumos, el que no podrá ser menor a 2 años tomado desde la recepción definitiva de obra. En caso de no haber sido indicado, se considerará como válido el mínimo exigido.

2.2. Condiciones de Cotización.

2.2.1. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Los precios deberán ser cotizados en moneda nacional, al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta.

El precio total ofertado, deberá incluir además del costo de los insumos, las erogaciones resultantes de la adquisición de otros materiales o accesorios que hacen al cumplimiento del objeto del contrato.

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del servicio/bien a prestar/entregar, la Administración podrá considerar que la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.

2.3. Características del Procedimiento

2.3.1. Adquisición del Pliego

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de $ 2.000 (Pesos Uruguayos dos mil)
Los oferentes que deseen adquirirlo deberán depositar dicha suma, **en efectivo y moneda nacional**, en la Tesorería de la Comisión Administrativa dentro del horario de 11:00 a 17:00.

2.3.2. Visita obligatoria

Se realizará el día **5 de abril de 2024 a la hora 12**, estará a cargo de la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, y tendrá carácter obligatorio.
Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Hall del Edificio José Artigas, puerta de acceso sobre Avda. de las Leyes

s/n.

2.3.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 10 de abril de 2024**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy.**

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día 15 de abril de 2024**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, así como a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

2.3.4. Solicitud de prórroga

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionesca@parlamento.gub.uy**, hasta el día 10 de abril de 2024**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3.5. Presentación de ofertas

2.3.5.1. Modalidad de presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) y la declaración jurada de seguridad y salud ocupacional (Anexo II) deberán estar firmados por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAFa efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico **licitacionesca@parlamento.gub.uy** antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

2.3.5.2. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley Nº18.331, normas concordantes y complementarias.

2.3.6. Plazo de mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

2.3.7. Cotización

Deberán cotizar en moneda nacional el precio total de lo solicitado, con los impuestos correspondientes.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica en base a los detalles solicitados.

2.3.8. Plazo de garantía

La empresa deberá establecer en la oferta económica, el plazo durante el cual ofrecerá garantía de los trabajos, el cual incluye tanto materiales como mano de obra.
No se admitirán ofertas que indiquen una garantía menor a dos años.
En caso de no indicar mencionado plazo, se tomará como válido el mínimo exigido en el presente Pliego.

2.3.9. Plazo de entrega

La empresa deberá establecer, junto a la oferta económica, el plazo máximo (días corridos) de entrega de los insumos.

2.3.10. Habilitación ante SIME

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar la habilitación ante SIME, asumiendo el comitente los costos de la tramitación que correspondan.

2.3.11. Adelanto por acopio

El oferente podrá proponer adelanto en el pago por concepto de acopio de materiales y equipamiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto resultante de la contratación. En caso de efectivizarse el pago de acopio, los materiales y equipamiento permanecerán en poder de la Administración. La concesión de acopios estará sujeta a la constitución, por parte de la empresa adjudicataria, de la respectiva garantía de acopio por un monto equivalente al respectivo acopio. El saldo correspondiente, en la modalidad de pago por avance de obra, será abonado descontando porcentualmente los importes que correspondan por concepto de anticipos. La opción de este acopio, deberá estar indicada en la oferta.

2.3.12. Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE**, a las 11.30 horas del día 18 de abril de 2024.**

2.3.13. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF

Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación para formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

2.3.14. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación.

Se otorgará un **máximo de 100 Puntos,** de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

FACTOR	PUNTOS
Precio	60
Plazo de garantía	20
Plazo de entrega	20

a) Precio – Máximo 60 puntos.

La oferta de menor precio por la totalidad de los insumos solicitados con los impuestos correspondientes, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje inversamente proporcional.

b) Plazo de garantía – Máximo 20 puntos.

A la oferta con mayor plazo de garantía, se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor y a las demás en forma proporcional.

c) Plazo de entrega – Máximo 20 puntos.

A la oferta con menor tiempo de entrega (cantidad de días corridos), se le otorgará un puntaje igual al total de la incidencia del factor y a las demás en forma inversamente proporcional.

2.3.14.1. Cómputo de antecedentes negativos en RUPE

Una vez realizada la valoración de los factores de evaluación, del puntaje total obtenido se restará los antecedentes negativos registrados en RUPE en los últimos cinco años, contados hasta el día inmediatamente anterior al de la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 punto por cada advertencia, observación o apercibimiento.
- 2 puntos por cada multa.
- 4 puntos por cada suspensión.
- 6 puntos por cada rescisión y/o eliminación del Registro para un Organismo Público.

2.3.15. Negociaciones

En el caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

3. CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).
La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

3.1. Plazos y Vigencia

La adjudicataria deberá coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, debiendo comunicarse a tales efectos con la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial (arquitectura@parlamento.gub.uy, tel. 142 interno 3576). Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

3.2. Cronograma de ejecución

La adjudicataria antes de iniciar los trabajos, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mismos, el que será acordado y aprobado por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, debiendo especificar la cantidad de días de trabajo por tarea, en concordancia con los plazos presentados en la oferta.

3.3. Ajuste de precios

El precio cotizado en moneda nacional se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

P=P0 (IPC1/IPC0)
Siendo:

P= Precio ajustado

P0= Precio de la oferta

IPC1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura.

3.4. Coordinación y Supervisión de los trabajos

La Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y el control de la calidad de los trabajos correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes sobre los materiales, a través de la o las personas que designe a tales efectos.

En consideración a la naturaleza de los edificios, la empresa deberá disponer que su personal proceda con el máximo cuidado en el tratamiento de sus elementos constructivos.

Se adoptarán las medidas preventivas, precauciones y supervisión necesaria al cuidado por eventuales daños, en los espacios y todos los objetos, que en las inmediaciones o en el tránsito ameriten, al cumplimiento de las prestaciones contratadas, extremando su diligencia durante el desplazamiento de materiales, equipos o personal con carga o similares.

3.5. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades

3.5.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique la Administración. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria y su Técnico Prevencionista declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.
La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, conforme la normativa vigente.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el Técnico Prevencionista, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El Técnico Prevencionista de la adjudicataria, deberá presentar previo al inicio de los trabajos, un plan de seguridad donde se especifiquen los procedimientos y medidas de seguridad para las tareas que impliquen riesgos al trabajador. Una copia del mismo deberá ser entregada a la Dirección de Obra para ser aprobado por el Técnico en Seguridad de la Administración.
La Adjudicataria deberá presentar previo a iniciar sus trabajos, la Declaración Jurada que luce en el Anexo II firmada.

Previo a iniciar la ejecución del contrato, se realizará una instancia presencial de intercambio donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de Seguridad de los trabajos a ejecutar. En dicha instancia, la empresa deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Documentación (DJD) debidamente firmado y cumplimentado en razón de los trabajos a ejecutar y en consideración a lo requerido por la Normativa Nacional vigente. Acompañará a dicho formulario la documentación que se haya señalado en formato a elección (papel o digital).

Dicha instancia será de carácter obligatorio y participarán de la misma por parte de la adjudicataria, el representante de la empresa y su Técnico Prevencionista. Por el Poder

Legislativo participará el Técnico en Seguridad de la Administración, conjuntamente con la Dirección de Obra.

No deberá iniciarse trabajo alguno mientras tanto no se efectúe la presentación de la Declaración Jurada firmada y se realice la instancia de intercambio de los aspectos vinculados a las Condiciones de Seguridad conjuntamente a la presentación de los respectivos documentos.

La Declaración Jurada se encuentra agregada en el Anexo II del presente Pliego, mientras que el formulario de DJD, será requerido al adjudicatario, previo a la instancia presencial ya señalada.

La adjudicataria será responsable en forma exclusiva por las medidas de resguardo y seguridad e higiene a adoptar en el trabajo y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal de la Administración y terceros. En este sentido, la adjudicataria será la única responsable en los términos de la Ley 19.196.

La Administración queda facultada a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

3.5.2. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, siempre y cuando la documentación correspondiente no esté publicada en el RUPE.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 475/005, Ley Nº 18.098, Ley Nº 18.099, Ley Nº 18.251 y Ley 19.196.

Cuando la Administración así lo requiera, queda facultada a exigir toda la información que requiera en materia de obligaciones laborales, previsionales e impositivas, a saber:

a) Declaración nominada de historia laboral.

b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.

c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

d) Planilla de control de trabajo, nómina de aportes al BPS, comunicación de altas y bajas ante ATYR, con la documentación correspondiente, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que la Administración estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Toda la documentación referida deberá presentarse en el soporte que indique la Administración, sin perjuicio de la información que surja de RUPE.

En los casos de incumplimiento de la adjudicataria por Resolución del MTSS y/o en que ésta no presente la documentación en tiempo y forma, o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, la Administración notificará a la adjudicataria de la situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes en el plazo oportunamente indicado por la Institución. La omisión de la adjudicataria a lo indicado será causal de rescisión del contrato, conforme se dispone en el numeral 3.11.

Sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato, y de acuerdo al artículo 5 de la ley 18.251, una vez notificada la empresa, sin que se haya presentado la documentación exigida, o realizado las correcciones pertinentes en el plazo indicado, se entenderán cedidos a favor de la Administración las sumas que correspondan a efectos de que se abonen los rubros pendientes de pago por concepto de obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.6. Pago

El pago de la factura recibida, se efectuará a mes vencido dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.
La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.
La facturación deberá enviarla al correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscripta en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.
Serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.

No obstante la constitución de fianza de tercerización, en caso de constatarse cualquier clase de incumplimiento en el pago de los rubros anteriormente mencionados por parte de la empresa adjudicataria, y como medida cautelar, la Administración podrá retener los montos adeudados a la empresa adjudicataria, hasta que la misma acredite haber abonado las sumas correspondientes a dichos conceptos. La reiteración en este incumplimiento habilitará a la Administración a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie. Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

3.7. Responsabilidades de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a la Administración, por los perjuicios que puedan causar al Organismo o a terceros por los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la firma adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine el servicio, tales como:

a) Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.

b) Honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como del Técnico Prevencionista.

c) Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Organismos previsionales que correspondiera, etc.)

d) Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos a la Administración. La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Seráresponsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivole fueran dispuestas sin poder repetir contra la Administración.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por esta Licitación, exonerando a la contratante frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de los trabajos. Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo o sus áreas linderas, debiendo a esos

efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo, deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de las tareas se encuentran comprendidos en el precio ofertado.
En lo que respecta a las obligaciones establecidas por las Leyes No. 18.099 y 18.251, el adjudicatario se obliga a responder frente a la Administración ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, haciéndose responsable de la totalidad del monto de las mismas y además deberá reintegrar la totalidad de las sumas que la Administración se vea obligada a abonar ante cualquier reclamo.

3.8. Subcontratos

De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiendo que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice estos trabajos a otra.
En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate.
Se podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso del contrato.
En el caso de sustitución de subcontratos, durante el proceso licitatorio, a posteriori de la adjudicación o durante el cumplimiento del mismo, será necesario contar con la aprobación por escrito de la Administración para efectivizar el cambio.

3.9. Prohibición de cesión del contrato

La empresa adjudicataria deberá realizar por sí las prestaciones licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

3.10. Sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Advertencia

b) Observación

c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

d) Gestión de eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar conel Organismo.

3.11. Penalidades

Los incumplimientos en los plazos estipulados en la propuesta, darán lugar a multas y sanciones:

- Hasta un 15% de los días estipulados, no existirán multas o sanciones de ningún tipo.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
- Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.
En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

3.12. Mora

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

3.13. Rescisión del Contrato

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

3.14. Potestad de otras contrataciones

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

4. VARIOS

4.1. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y Tercerizaciones

Se deberán constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 11:00 a 17:00 (Planta Baja edificio Palacio Legislativo) los siguientes depósitos.

4.1.1. Fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con la Administración, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato.
Su vencimiento quedará sujeto a que la Administración libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de $ 5.014.400 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil cuatrocientos).
La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en la Administración, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir a la Comisión

Administrativa del Poder Legislativo, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito. De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y, número y Banco de la cuenta, el siguiente texto: *"Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*
La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la dependencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.
Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.
Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables."

La Administración solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecido en el artículo 66 del TOCAF.

4.1.2. Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones

Al inicio del contrato, la firma adjudicataria <u>dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos</u> para la presentación de una póliza de seguro que cubra eventuales posibles incumplimientos por parte de la misma, referentes a la normativa laboral de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre tercerizaciones, a nombre del

adjudicatario y a la orden del contratante.

Dicha póliza deberá corresponder a un monto igual al 20% del total del contrato (proyectado por el período de un año); o para el caso de seguros del BSE, el máximo aprobado por dicha Institución para este tipo de pólizas, en las condiciones contractuales establecidas en el presente pliego.

4.2. Obligación de reserva

Se asumirá respecto de las actividades y personas dentro de las instalaciones, lo que implica la prohibición de hacer públicas en cualquier forma, fotografías, entrevistas o comentarios sobre el Edificio y las personas que trabajan o circulan en él, de cualquier índole y bajo cualquier circunstancia; actitudes en contrario serán pasibles de observaciones sin perjuicio de las propias a la naturaleza del compromiso contraído.

4.3. No otorgamiento de beneficios fiscales

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

4.4. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículo 65 y 149 del TOCAF, la Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).

4.6. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

4.7. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto, sin perjuicio de las comunicaciones que la Administración efectúe conforme a la normativa vigente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

4.8. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al

total cumplimiento de éstas.

4.9. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy,** de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

DETALLE:

"Suministro e instalación de puertas en acero inoxidable"

1. OBJETO:

Suministro e instalación de una puerta giratoria y dos batientes de emergencia en acceso edificio José Artigas.

2. DETALLE:

Suministro e instalación de una puerta giratoria automática y dos puertas de emergencia

Se retirarán las puertas corredizas existentes, estructura y paños de vidrio fijo necesarios, para la instalación de la nueva puerta giratoria y adyacente a ella, dos puertas de emergencia, una a cada lado, según se detalla en plano.

Características básicas de la puerta giratoria: automática, motorizada, de acero inoxidable (AISI 304) y vidrio de las medidas que se detallan en planos; 4 hojas antipánico de vidrio templado mínimo 10mm, los laterales podrán tener diseño en vidrios curvos (diseño circular) o rectos (diseño ortogonal), burletes de seguridad en ambas entradas y cepillos de estanqueidad, sensores de movimiento y control de seguridad. Todas las características y alternativas deberán estar claramente especificadas en la oferta.

Se deberán presentar folletos y/o material ilustrativo de los productos ofrecidos.

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar la habilitación ante SIME, asumiendo el comitente los costos de la tramitación que correspondan, no así los honorarios de consultorías, etc., que puedan requerirse para la presentación del trámite.

Características de las puertas de emergencia: serán dos puertas batientes de vidrio 10mm mínimo, con estructura de acero inoxidable y barra horizontal antipánico interior, para la apertura rápida del cerrojo en caso de emergencia, con cerradura de manija al exterior para que funcionen también como acceso auxiliar cuando se disponga.
Será responsabilidad del adjudicatario que las mismas cumplan con la normativa vigente en la materia.

3. CONDICIONES:

Los oferentes deberán presentar su oferta económica en base a los detalles solicitados.
Los esquemas/ planos son orientativos. Será responsabilidad del oferente que la instalación cumpla con la normativa tanto respecto a la calidad de materiales, secciones, medidas y ensamblado, como para el procedimiento y seguridad de los operarios al momento de transportar e instalar lo solicitado. El adjudicatario será responsable del correcto y seguro funcionamiento de todos los componentes del conjunto solicitado.

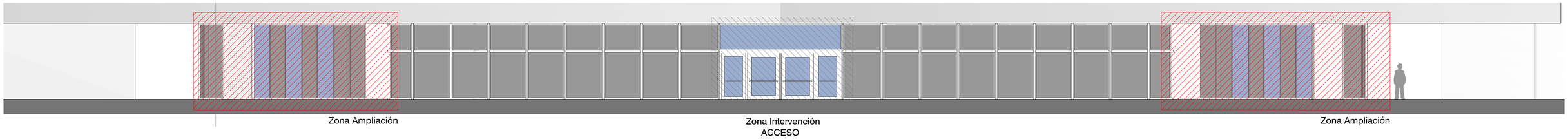

FACHADA GENERAL Av. DE LAS LEYES

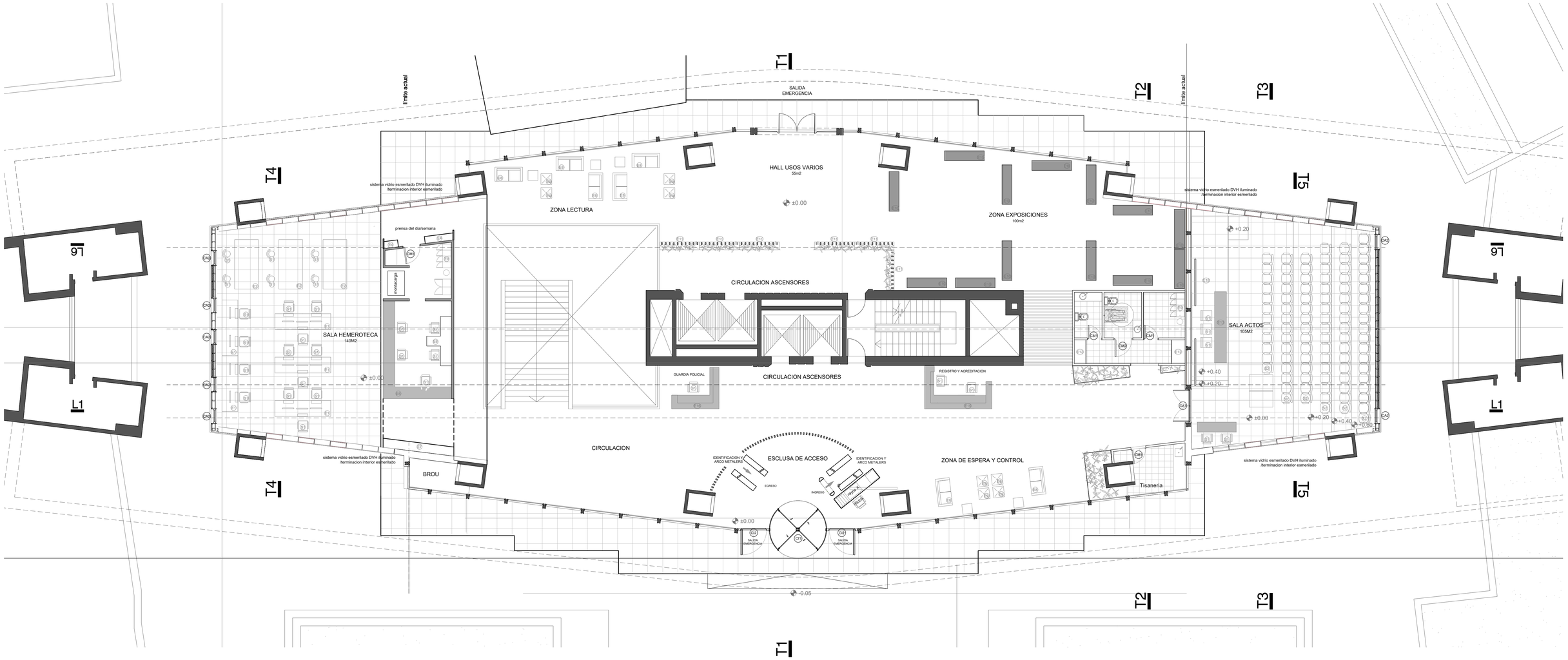

PLANTA GENERAL

REFERENCIAS:

EQUIPAMIENTO FIJO

- E5 Rack prensa
- E5 Mostrador hemeroteca
- E6 Puesto de trabajo
- E7 Lockers público
- E11 Separador visual
- E12 Placard
- E15 Mostrador registro y acreditación
- E16 Mostrador seguridad legislativa
- E17 Tarima salón de actos

EQUIPAMIENTO MÓVIL

- E1 Mesa de consulta
- E2 Mesa de apoyo
- E8 Sillón 2 cuerpos
- E9 Butaca individual
- E10 Paneles exposición
- E13 Mesa salón de actos
- E14 Mesa audio

- S1 Sillas operativas (35U)
- S2 Sillas salón de actos (98U)

PARLAMENTO DEL URUGUAY

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL

OBRA: AMPLIACIÓN ed. JOSÉ ARTIGAS			
UBICACION: Ed. JOSÉ ARTIGAS			
RUBRO: ALBAÑILERIA			
PLANO: ANTEPROYECTO - PLANTA GENERAL			
PROPIETARIO: PODER LEGISLATIVO	NOTAS:		FECHA: 12/2023
TECNICO: DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL	NIVEL: +-0.00	ESCALA: 1/100	LAMINA: A 02
	ARCHIVO: 2024.02.17 Ampliacion_APL.dwg		

ANEXO Nº I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)

En representación de:

(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

_____

(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S ----------

ACLARACIÓN: ----------

CI: ----------

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

COMISION ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS N°_____AÑO_____

El/la Sr. /Sra. _____domiciliado/a en: _____N°:_____

Localidad: _____Departamento: _____

En representación de la Empresa: _____RUT: _____

Cuya dirección es: _____ N°: _____

Localidad: _____Departamento: _____

En calidad de _____y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican por el Contrato N° _____ declaro bajo juramento que cumpliremos con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene y que adoptaremos todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Así mismo, en caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.----------

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en _____

A los _____días, del mes de _____del año _____

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa adjudicataria, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CODIGO PENAL